

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 22 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00801-00

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso el despacho comisorio obrante a folios 86 a 103 de la foliatura, proveniente del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia de esta ciudad, en el cual señala el cumplimiento de la comisión encomendada.

Se exhorta al auxiliar de la justicia -secuestre- para que rinda cuentas comprobadas y acredite la vigencia de su garantía de cumplimiento (art. 50 C.G.P.). **Líbrese comunicación.**

En virtud de la solicitud presentada por la parte actora, el memorialista deberá estarse a lo aquí resuelto en el que se agregó el despacho comisorio. Agregado a lo anterior, se insta a la parte actora para que continúe con los trámites necesarios para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien objeto de división.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd444a2d446bda3b95f881089428968af15efe11e23be4a5daee36cb0c3246a0

Documento generado en 22/02/2021 05:35:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>